

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 5 de Agosto de 1910.

NUMERO 1191

PODER EJECUTIVO

Segundo Designado Encargado de Poder Ejecutivo.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 24 Oeste No. 178.

Secretario de Gobierno y Justicia.
Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 3ª Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.
Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 6ª número 55.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
Ramón F. Acevedo

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Residencia particular: Hotel Central, Parque de la Independencia.

Secretario de Instrucción Pública.
Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 9ª número 37.

Secretario de Fomento.
José E. Lelevere

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Parque de la Independencia número 58.

Juan B. Sosa,
EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 181.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año.....B 4.00
Por seis meses....." 2.00
Por tres meses....." 1.00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1908 sobre reformas civiles y judiciales a B 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

JUAN J. MENDOZA

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República,

Despacha en sus Oficinas del Palacio Nacional de 8 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

Todos los días no feriados tiene Consejo de Gabinete de las 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios Oficiales sólo de 10 a 11 de la mañana y de 2 a 3 de la tarde.

A las autoridades para asuntos del servicio público las recibe a las otras horas del Despacho.

Las personas de su amistad que quieran visitarle le hallarán de las 8 a las 10 p. m. en su casa de habitación: Calle 11 Oeste, No 178.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Páginas.

Sección de Asuntos Varios.

Resolución número 9 de 2 de Julio de 1910. 991

Resolución número 10 de 2 de Julio de 1910. 992

Acta de la Sesión para la adjudicación del contrato sobre el suministro de la Memoria de la Secretaría de Gobierno y Justicia, celebrada el día 2 de Julio de 1910. 997

Decreto número 25 de 19 de Agosto de 1910. 998

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Resolución número 88 de 30 de Julio de 1910. 995

Resolución distinguida del señor Dr. Manuel Arias F. Jr. Ministro Encargado de la Presidencia del Poder Ejecutivo en el Gobierno de la República de Panamá en día 30 de Julio de 1910. 996

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sección Primera.

Resolución número 772 de 2 de Agosto de 1910. 993

Resolución número 773 de 2 de Agosto de 1910. 994

Resolución número 774 de 2 de Agosto de 1910. 995

Ramo de Minas Nacionales.

Resolución número 19 de 30 de Julio de 1910. 992

Secretaría de Fomento.

Sección Primera.

Resolución número 86 de 3 de Agosto de 1910. 999

Sección Segunda.

Resolución número 1 de 2 de Agosto de 1910. 997

Solicitud sobre Registro de la marca de fábrica número 28147 y Resolución. 998

Certificación de registro de marca de fábrica número 281. 999

Presidencia de Panamá.

Movimiento marítimo por naciones hacia el Puerto Obaldía durante los meses de Junio a Diciembre de 1909. 1002

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NUMERO 9.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Asuntos Varios. Resolución Número 9. Panamá, Julio 2 de 1910.

Con fecha 15 de Abril del año próximo pasado celebró el Gobierno Nacional con los señores Blanco & Turner, del comercio de Colón, el contrato registrado bajo el número 4, aprobado por el E. N. con fecha 21 del mismo mes, por el cual se estableció comunicación regular a vapor entre el vecino puerto de Colón y varios otros de la costa atlántica que se expresan en el itinerario formulado para tal servicio. Por virtud de la cláusula 1 de dicho contrato quedó convenido que los señores Blanco & Turner pondrían para desempeñar el servicio por ellos contratado, seis meses después de firmado el respectivo convenio, una lancha de vapor ó de gasolina de capacidad no menor de 35 a 40 toneladas, obligación ésta que no ha sido cumplida por los Contratistas, no obstante haber resultado manifiesta, no sólo a juicio del Gobierno sino del público en general, la incapacidad é inejecución de la nave que se usa para esa navegación, además de una falta de cumplimiento los Contratistas han incurrido en la de haber traspasado a un señor Cerezo todos sus derechos y obligaciones, respecto del aludido contrato, sin haber consultado antes la aprobación del Gobierno y ocasionando con ese proceder irregular entorpecimientos en el servicio de que se trata.

Como según el aparte 9º de la cláusula número 2, del convenio varias veces citado, los Contratistas se obligaron a prestar una suma personal por la suma de B 500.00, que efectivamente prestaron, para responder al Gobierno del fiel cumplimiento del contrato en cuestión y por virtud de la cláusula número 5, el Gobierno tiene derecho de declarar rescindido dicho contrato, avisando a la otra parte en el interesado con 15 días de anticipación, considerando las faltas arriba apuntadas.

SE RESUELVE

Declárase rescindido el contrato que se hace mención, y de conformidad con prescripciones legales vigentes hágase efectiva la suma personal de B 500.00 a que se ha hecho referencia.

Transcribese la parte resolutive de esta providencia al señor Gobernador de Colón para los efectos consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Encargado del Poder Ejecutivo,

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 10.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Asuntos Varios. Resolución Número 10. Panamá, Julio 26 de 1910.

RESUELTO:

Acéptase al señor Alfredo B. Leigandier la renuncia presentada por él a este Despacho por conducto de la Dirección General de Correos y Telégrafos, por medio de escrito fechado el 25 de los corrientes; y dénese a dicho señor las gracias por la laboriosidad y consagración con que ha sabido desempeñar las funciones del cargo que asumió, durante el tiempo que ha estado al frente de ellas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS A. MENDOZA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

ACTA

de la licitación para la adjudicación de la impresión de la Memoria de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

En la ciudad de Panamá, a las dos de la tarde del día veinte y nueve de Julio de mil novecientos diez, en el Despacho de la Secretaría de Gobierno y Justicia se dió principio al acto de la Licitación para la adjudicación de la impresión de la Memoria de la Secretaría de Gobierno y Justicia que debe presentarse a la Asamblea Nacional, hallándose presentes, a más de los suscritos Secretario y Subsecretario del Despacho, los señores A. Villalobos, en representación del señor Guillermo Andreu, dueño de la «Tipografía Moderna», y el doctor Manuel F. Rodríguez, Director de la imprenta del «Diario de Panamá», únicos proponentes.

Abiertos los pliegos presentados por dichos señores resultaron contener las siguientes propuestas:

La del señor Villalobos que se comprometió a hacer dicho trabajo tipográfico, mediante el pago de treinta y tres balboas cincuenta centésimos por cada cuaderillo de ocho páginas del texto principal y treinta y cuatro balboas noventa centésimos por cada cuaderillo de ocho páginas de los anexos ajustándose a todas las disposiciones del Pliego de Cargos.

La del doctor Rodríguez, quien en idénticas condiciones ofrecía hacer el trabajo, a razón de veinte y nueve balboas por cada pliego ó cuaderillo de ocho páginas.

A dichas propuestas vinieron adjuntos dos recibos expedidos por el Gerente del Banco Hipotecario y Prendario de la República que acreditan que los interesados depositaron la suma de doscientos cincuenta bal,

R. P. ACYEDO

PROVINCIA DE PANAMA

MOVIMIENTO marítimo por naciones habido en Puerto Obaldia durante los meses de Junio á Diciembre de 1909.

JUNIO

NACIONALIDADES	ENTRADAS				SALIDAS			
	A VAPOR		A VELA		A VAPOR		A VELA	
	BUQUES	TONELAJE	BUQUES	TONELAJE	BUQUES	TONELAJE	BUQUES	TONELAJE
Panamenses	1	k 10,500	2	k 11,000	1	k 5,000	2	k 10,000
Colombianos	2	k 3,000	2	k 3,000	1	k 5,000	2	k 6,150
Inglés	1	k 10,500	1	k 5,000	1	k 5,000	3	k 4,500
	1	k 10,500	5	k 22,000	1	k 5,000	5	k 20,650

JULIO

Panamenses	2	k 1,900	5	k 2,000	1	k 9,000	2	k 11,000
Colombianos	2	k 1,900	5	k 2,000	1	k 9,000	5	k 5,870
							7	k 19,870

AGOSTO

Panamenses	2	k 2,585	1	k 2,014	2	k 0,000	11	k 24,710
Colombianos	2	k 2,585	2	k 7,419	2	k 0,000	11	k 24,710

SEPTIEMBRE

NACIONALIDADES	ENTRADAS				SALIDAS			
	A VAPOR		A VELA		A VAPOR		A VELA	
	BUQUES	TONELAJE	BUQUES	TONELAJE	BUQUES	TONELAJE	BUQUES	TONELAJE
Panamenses	3	k 21,320	3	k 214	2	k 2,200	3	k 10,000
Colombianos	3	k 21,320	13	k 950			15	k 8,520
	3	k 21,320	16	k 1,164	2	k 2,200	18	k 21,520

OCTUBRE

Panamenses	1	k 4,000	5	k 32,771	1	k 2,000	7	k 29,897
Colombianos	1	k 4,000	5	k 32,771	1	k 2,000	7	k 29,897

NOVIEMBRE

Panamenses			5	k 7313	1	k 0,000		
Colombianos			5	k 7313	1	k 0,000	4	k 9,503
			5	k 7313	1	k 0,000	4	k 9,503

DICIEMBRE

NACIONALIDADES	ENTRADAS				SALIDAS			
	A VAPOR		A VELA		A VAPOR		A VELA	
	BUQUES	TONELAJE	BUQUES	TONELAJE	BUQUES	TONELAJE	BUQUES	TONELAJE
Panamenses	1	k 5,000			1	k 0,000	7	k 24,404
Colombianos	1	k 5,000	9	k 24,004	1	k 0,000	7	k 24,404
	1	k 5,000	9	k 24,004	1	k 0,000	7	k 24,404

Puerto Obaldia, Diciembre 31 de 1909.
El Tesorero Jefe,

Eduardo Navas

Tipografía Moderna—Panamá.

GACETA

OFICINA DE LA GACETA

OFICINA DE LA GACETA

OFICINA DE LA GACETA

OFICINA DE LA GACETA

OFICINA DE LA GACETA

OFICINA DE LA GACETA

OFICINA DE LA GACETA